CONDICIONES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN

OBJETO: *(ECO-417) Prestar los servicios para efectuar el mantenimiento integral de los lotes a y b del huerto semillero del parque la florida y del huerto semillero de eucalyptus globulus de Duitama durante el año 2026, consistente en: limpieza general de los dos lotes, corte de pasto, plateo de árboles y rebrotes, podas de formación de rebrotes, fertilización, riego y demás actividades definidas por el IDEAM, en el marco del cumplimiento al fallo de acción popular no. 210 00275 del tribunal administrativo de Cundinamarca y de la Resolución car 1725 de 2016.*

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; y los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes del presente proceso adelantado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

Así mismo, para la definición técnica de los indicadores y de los márgenes solicitados, el IDEAM tomó como referencia la información financiera disponible en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIIS, administrado por la Superintendencia de Sociedades, como fuente oficial para el análisis del comportamiento financiero del sector económico relacionado con el objeto contractual, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

PRECISIÓN SOBRE LA TEMPORALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la Entidad tomará exclusivamente la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cierres hasta el 23 de abril de 2026:

En ese sentido, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. ***Proponentes con información financiera correspondiente a la vigencia 2024:***

   Si el proponente cuenta con información financiera vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso correspondiente a la vigencia 2024, la Entidad realizará la evaluación con base en dicha información.

   De manera adicional, el proponente deberá adjuntar la constancia de presentación de la información correspondiente a la vigencia 2025 ante la respectiva Cámara de Comercio. La constancia se solicita para verificar que el proponente cumplió con el deber de renovación del RUP, requisito necesario para que el registro mantenga sus efectos y permita su participación en el proceso, sin que ello implique que la evaluación de los indicadores financieros se realice con información distinta a la contenida en el RUP en firme al cierre del proceso.

2. ***Proponentes con información financiera correspondiente a la vigencia 2025:***

   Si el proponente cuenta con información financiera correspondiente a la vigencia 2025, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, la Entidad realizará la evaluación con base en dicha información.

   Lo anterior no implica modificación de los indicadores ni de los umbrales definidos, los cuales conservan su validez técnica al haber sido determinados con fundamento en el análisis sectorial correspondiente.

Cierres a partir del 24 de abril de 2026:

El proponente, deberá cumplir con los financieros y de capacidad organizacional, calculados sobre la información al corte a la **vigencia 2025**, que se encuentre vigente y en firme en el RUP.

5.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

*De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, estos indicadores permiten evaluar la solidez económica del proponente y su capacidad para asumir las obligaciones derivadas del contrato. La evaluación de cada indicador se realizará bajo el criterio **HABILITADO / NO HABILITADO**.*

#	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
1	Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 2.0

2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total * 100	Menor o Igual a 60%
3	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 1.0

1.1 Índice de liquidez

Se determina Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser ***MAYOR O IGUAL A 2,00 (>=2,00)****.*

Este indicador permite evaluar la capacidad del proponente para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo, reduciendo el riesgo financiero durante la ejecución del contrato.

1.2 Índice de Endeudamiento

Se obtiene Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total * 100

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser ***MENOR O IGUAL A 0.60 (>=60,0%)****.*

Este indicador refleja un nivel de apalancamiento financiero razonable y coherente con el comportamiento del sector, según la información reportada en el SIIS de la Superintendencia de Sociedades, y permite mitigar riesgos sin restringir injustificadamente la concurrencia.

1.3 Razón de cobertura de intereses

Se determina RCI = Utilidad Operacional (EBIT) / Gastos de Intereses

- *EBIT = utilidades antes de intereses e impuestos*
- *Gastos de Intereses = Gastos financieros*

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser ***MAYOR O IGUAL A UNO (>=1.0)****.*

Este indicador demuestra la capacidad del proponente para cubrir sus obligaciones financieras derivadas del endeudamiento.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En aquellos casos en los que el oferente no tenga gastos de intereses financieros y muestre una utilidad operacional positiva, y por ende el indicador no pueda ser calculado, se considera que el oferente cumple con el indicador establecido y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitante.

5.3.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional se evalúa mediante indicadores de rentabilidad, que reflejan la eficiencia del proponente en la administración de sus recursos. La evaluación de cada indicador se realizará bajo el criterio ***HABILITADO / NO HABILITADO****:*

#	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
1	Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0.02
2	Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0.01

2.1. Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)

Se calcula ROE = Utilidad Neta / Patrimonio

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser ***MAYOR O IGUAL A 0,02 (>=2,0%)****.*

Este indicador mide la rentabilidad generada sobre los recursos propios del proponente.

2.2 Rentabilidad sobre los activos (ROA)

Se determina ROA = Utilidad Neta / Activo Total

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser ***MAYOR O IGUAL A 0,01 (>=1,0%)****.*

Mide la eficiencia del proponente en la utilización de sus activos para generar utilidad neta, manteniendo coherencia técnica con el ROE.

5.3.3. METODOLIGÍA DE EVALUACIÓN PROPONENTE PLURALES:

Los indicadores se verificarán de forma consolidada, mediante la metodología del numeral 4 "Ponderación de los componentes de los indicadores", del ítem 5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de la ANCP-CCE, el cual corresponde al siguiente:

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de manera separada.

5.3.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE OFERENTES EXTRANJEROS

Con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes extranjeros, estos deberán aportar la siguiente documentación dentro de su propuesta:

1. ***Presentación de estados financieros***

- *Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar los estados financieros del último periodo aprobado, incluidos el balance general, el estado de resultados y las notas, suscritos por el*

representante legal y el contador del país de origen, conforme a la normatividad contable vigente en dicho país.

- *Para las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la verificación se realizará con base en la información financiera registrada y vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP, correspondiente al periodo fiscal aplicable.*

2. ***Formato de acreditación***

- *El oferente deberá diligenciar el Anexo 6 – Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional, expresando las cifras en pesos colombianos (COP), utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de corte de los estados financieros.*

- *El Anexo 6 deberá estar firmado por el representante legal y/o apoderado, y por un Contador Público colombiano habilitado, quien deberá adjuntar copia de su tarjeta profesional y de los certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, válidos a la fecha de cierre del proceso.*

3. ***Moneda y reglas de conversión***

- *Los documentos financieros y los valores incluidos en la propuesta deberán presentarse en pesos colombianos (COP)*
- *Cuando existan cifras en moneda extranjera, deberán convertirse según las reglas que se indican a continuación:*

3.1 Estados Financieros en moneda diferente al peso colombiano

- *Para el balance general: usar la TRM del día de corte.*
- *Para el estado de resultados: usar la TRM promedio del año, publicada por el Banco de la República.*

3.2 Estados Financieros originalmente en dólares (USD)

- *Utilizar la TRM certificada por la Superintendencia Financiera:*
  - *TRM del día para el balance general.*
  - *TRM promedio anual para el estado de resultados.*

3.3 Estados Financieros en otras monedas diferentes al USD

- *Convertir primero a dólares estadounidenses (USD) utilizando las tasas de cambio oficiales publicadas por la Reserva Federal.*
- *Posteriormente, convertir de USD a COP según las reglas del numeral anterior.*

Toda conversión deberá ser realizada y certificada por un Contador Público colombiano autorizado.

a. Requisitos de presentación

- *Las cifras deberán utilizar los siguientes criterios:*
  - *Punto (.) para separar miles.*
  - *Coma (,) para separar decimales.*
- *Cuando los estados financieros se encuentren en idioma distinto al español, deberán presentarse en su idioma original acompañados de traducción oficial al castellano.*
- *Cuando aplique auditoría externa, los estados financieros deberán contar con dictamen limpio, entendido como el concepto que expresa que la información financiera es razonable en todos los aspectos significativos.*

5. Cumplimiento de indicadores y no aplicabilidad

- *Los oferentes extranjeros deberán cumplir los mismos indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos para el proceso. El incumplimiento de uno o más requisitos será causal de rechazo de la propuesta.*

- *Si algún requisito no aplica en el país de origen, el representante legal y el apoderado en Colombia deberán manifestarlo bajo gravedad de juramento, anexando certificación del ente oficial competente o de un auditor externo que confirme su no aplicabilidad."*

GINA ESPERANZA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Coordinadora Grupo de Contabilidad

Elaboró: RODRIGO GAONA RIVERA
Profesional Contratista – Grupo de Contabilidad
20 de abril 2026